



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 001077

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

09 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 01501-0078483-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia llamar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir tres (3) cargos vacantes de Categoría 05 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, "Director Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría", dependientes de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, según se especifica en el Anexo "A" que se adjunta a esta resolución;

que en referencia a tales cargos cabe destacar que para el cargo correspondiente a la Dirección del Hogar "San Juan Bautista" de la Localidad de Chañar Ladeado -Departamento Caseros- se encuentra vacante y reservado para la presente diligencia; el de la Dirección del Hogar "Juan XXIII" de la Localidad de Bigand -Departamento Caseros- el cargo quedará vacante en fecha 31 de octubre de 2016, por jubilación de la agente Graciela Vicenta Orellano y el correspondiente a la Dirección del Hogar "Emilio D. Ortiz" de la Localidad de Sastre -Departamento San Martín- no se cuenta con el cargo que reúne las características, por lo que se tramita por separado la modificación presupuestaria, realizando la mencionada Dirección Provincial dicha reserva;

que asimismo se gestiona convocar a Concurso Abierto para cubrir dos (2) cargos vacantes, uno de Categoría 05 - "Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría" y otro de Categoría 06 - "Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1ra. Categoría", ambos del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, dependientes de la citada Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, conforme al detalle obrante en el Anexo "B" que se agrega e integra este decisorio;

que la Dirección General de Recursos Humanos informa que tales cargos fueron convocados a concurso abierto para su cobertura mediante Resolución N° 000945 de fecha 16 de septiembre de 2015 y ambos quedaron desiertos puesto que en el caso de la Categoría 06 la primera y única postulante en el orden de mérito ha

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

renunciado y la correspondiente a la Categoría 05 ningún concursante alcanzó el puntaje mínimo exigido;

que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso abierto e interno interjurisdiccional, para cubrir los cargos señalados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 10676 de fecha 06 de octubre de 2016, ha tomado debida intervención;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15 ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a "Concurso Interno Interjurisdiccional" para cubrir tres (3) cargos vacantes de Categoría 05 - "Director de Hogares Oficiales de Adultos Mayores de 2da. Categoría", todos los cargos del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de este Ministerio, según se especifica en el Anexo "A" que en quince (15) fojas se agrega al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente,

9



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 102° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°: Llamar a "Concurso Abierto" para cubrir dos (2) cargos vacantes, uno de Categoría 05 - "Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría" y otro de Categoría 06 - "Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1ra. Categoría", ambos del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, conforme al detalle obrante en el Anexo "B" que en quince (15) fojas se agrega e integra este decisorio.

ARTÍCULO 4°: Realizar el concurso abierto en los términos del Anexo II Artículo 102° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/16.

ARTÍCULO 5°: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en los Anexos "A" y "B", que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Aprobar las composiciones de los Jurados y los procedimientos de inscripción que se detallan en los citados Anexos.

ARTÍCULO 7°: Aprobar las etapas de los concursos, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación de los órdenes de mérito según la categoría a concursar, que se explicitan en los referidos Anexos "A" y "B".

ARTÍCULO 8°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, los jurados de los concursos mediante acta podrán cambiar la/s misma/s, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92, texto actual del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y

archívese.
pc

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



“ANEXO A”

CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

PERFILES DE LOS PUESTOS.

Cargos a cubrir por Concurso Interno Interjurisdiccional:

Categoría 5 – Agrupamiento Hospitalario Asistencial - Director Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría - (3 cargos)

- a) Hogar Oficial de Adultos Mayores “JUAN XXIII” de la localidad de Bigand;
- b) Hogar Oficial de Adultos Mayores “SAN JUAN BAUTISTA” de la localidad de Chañar Ladeado;
- c) Hogar Oficial de Adultos Mayores “EMILIO ORTIZ” de la localidad de Sastre.

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES DEL PUESTO:

Observar el cumplimiento, dentro del ámbito y fuera del mismo de las leyes decretos, reglamentaciones y demás normas legales vigentes, promoviendo las acciones que garanticen la gestión y la calidad de las prestaciones integrales a los adultos mayores residentes en el servicio y las relaciones institucionales de la Dirección Provincial con la Comunidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Las funciones del Director serán:

1. Realizar sus trabajos con dedicación exclusiva con disponibilidad en días y horarios no habituales.
2. Llevar la Dirección y Administración del Servicio y en tal sentido, hacer cumplir las disposiciones del Decreto N° 1534/97 y las que emanen de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de la que dependerá jerárquicamente.
3. Actuar como nexo entre las instituciones y la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores y representar a la Residencia ante otros organismos, cuando resultare necesario.
4. Fiscalizar métodos y procedimientos utilizados por el personal, a fin de verificar el



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

cumplimiento de sus directivas.

5. Proponer la adquisición de bienes y servicios, velando por la exacta inversión de los fondos asignados y rindiendo cuentas conforme a las normas establecidas.
6. Disponer la confección de balances e inventarios.
7. Elevar a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, para su aprobación, programas de capacitación del personal.
8. Confeccionar el plan de Licencias Ordinarias del personal, tendiente a coordinar los trabajos en las distintas secciones.
9. Velar por la disciplina del Establecimiento. Aplicar las medidas disciplinarias, conforme a lo normado en la Ley N° 8525 y las contenidas en el Decreto N° 1534/97 y notificarlas a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores
10. Responder ante la Superioridad por el cumplimiento del personal y por el buen funcionamiento de la Institución.
11. Presentar un informe a fin de cada año sobre las actividades del Hogar.
12. Elevar la Memoria Anual, al 15 de Enero de cada año y el Plan de Trabajo en la fecha en que el mismo fuera solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.
13. Ser responsable de todos los perjuicios que pudiera ocasionar al Hogar el incumplimiento de su función fiscalizadora y la correcta aplicación y destino de los elementos y demás valores.
14. Organizar y propiciar, de acuerdo a las necesidades, reuniones informativas con el personal debiendo poner en conocimiento del mismo las leyes, decretos u otros actos administrativos que les compete o haga a sus funciones.
15. Llevar un registro de personas voluntarias, en el caso de existir Programa de Voluntariado.
16. Colocar a la vista de todo el personal la información sobre Cursos de Capacitación, realización de Eventos sobre Gerontología y todo lo relacionado al área de sus funciones.
17. Ser responsable directo de la documentación, libretas de ahorro o dinero de los ADULTOS MAYORES, que se depositen en la Dirección.
18. Ser delegado de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores ante la Comunidad y hacer conocer, en caso de necesidad, los programas alternativos de la misma.
19. Asesorar y orientar las actividades de la Asociación Cooperadora, a cuyo efecto expondrá las necesidades mediatas e inmediatas del Instituto a su cargo (Artículo 39° del Decreto N° 1447/85).
20. Constituir y promover el desarrollo de la Asociación Cooperadora (Artículo 40° del Decreto N° 1447/85).
21. Ofrecer al ADULTO MAYOR un "espacio" para su organización y promoción comunitaria, a los efectos de evitar el aislamiento y posibilitar el desarrollo de potencialidades a través de grupos operativos, que permitan canalizar sus necesidades y expectativas.
22. Previa información a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, organizará el funcionamiento de: microemprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

y otras, surgidas de las necesidades de la población de ADULTOS MAYORES; propiciando una convocatoria de los ADULTOS MAYORES del Hogar, de las instituciones que lo nuclean (Centro de Jubilados) o entes barriales (Asociaciones Vecinales), con los cuales se formarán los grupos; trabajando la integración y facilitando la comunicación y la ejecución de proyectos, mediante los micro-emprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas u otras surgidas de las necesidades de los ADULTOS MAYORES.

23. Coordinará con la Asociación Cooperadora todo lo atinente a la correcta administración y disposición de los recursos que se obtengan con los aportes de los ADULTOS MAYORES residentes, con estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 39º, siguientes y concordantes del Decreto N° 1447/85. Deberá informar detalladamente a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

24. Proveer todo lo necesario para que el residente proceda a designar un representante.

25. Establecer el Reglamento interno del Hogar, el cual será aprobado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores

26. Ser custodio de los legajos personales de los residentes teniendo exclusivamente acceso a los mismos, salvo indicación de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

• **REQUISITOS:**

a) Título Secundario Completo.

b) Preferentemente contar con formación y capacitación gerontológica. (no excluyente)

• **CONOCIMIENTOS:**

A- Conocimientos específicos:

- Ley Nacional N° 26657
- Decreto Provincial N° 0039/14
- Decreto Provincial N° 1534/97
- Decreto Provincial N° 1447/85
- Decreto Provincial N° 073/91
- Decreto Provincial N° 2330/88
- Resolución MDS N° 519/09
- Resolución MDS N° 251/11

g

g



B- Conocimientos generales

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Ley Provincial N° 13509: Ley de Ministerios
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios: Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Ley N° 8525: Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Provincial N° 1919/89
- Decreto Provincial N° 522/13
- Decreto N° 4174/15: Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:

- a. Facilidad de expresión oral y escrita.
- b. Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto Institucional.
- c. Manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, planillas de cálculos y base de datos, Internet y correo electrónico.
- d. Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- e. Sólida formación ética y moral.
- f. Aptitud docente para brindar capacitación.
- g. Iniciativa, creatividad e innovación.
- h. Pensamiento estratégico- habilidad analítica.
- i. Marcada responsabilidad y compromiso.
- j. Capacidad de resolución de problemas.
- k. Disponibilidad en días y horarios no habituales.
- l. Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo)
- m. Compromiso en el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos)
- n. Promover y desarrollar las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- o. Toma de decisión en tiempo y forma.

AS

Ø



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Comprende la comprensión de la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

R

R



COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el Concurso Interno Interjurisdiccional se compondrá de la siguiente manera:

Presidente:

Ministro de Desarrollo Social, *Jorge Mario Alvarez*

Titulares:

- 1) Secretaria de Integración Social, *Alejandra Andrea Dupouy*
- 2) Director Provincial de Políticas de Adultos Mayores, *Santiago Horacio Seghesso*
- 3) Directora Provincial de Recursos Humanos, *Gloria Blarasin*
- 4) Director General de Recursos Humanos, *Gonzalo Pera de Jordi*.
- 5) Representante UPCN, Señor *Enrique Melnik*.
- 6) Representante UPCN, Señora *María Eva Lopez*
- 7) Representante UPCN, *Alejandro Romero*.
- 8) Representante ATE, Señor *Cristian Filosi*

Suplentes:

- 1) Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, *Horacio Andres Coutaz*
- 2) Subsecretario Legal y Técnico, *Ramón Pedro Soques*
- 3) Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, *Mónica Carina Delbono*
- 4) Directora General de Despacho, *Laura Ravera*
- 5) Representante UPCN, *Daniel Baldoni*
- 6) Representante UPCN, *Miguel Velazquez*
- 7) Representante UPCN, Señor *Jorge Mosca*.
- 8) Representante ATE, *Adrian Rosso*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIFUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día **11 de noviembre hasta el día 06 de diciembre 2016** en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

Según corresponda geográficamente al cargo concursado, las inscripciones deberán realizarse en los lugares que se detallan a continuación:

Concurso Interno Interjurisdiccional:

Para el cargo a) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ Juan XXIII ”, sito en San Martín N°1040 de la ciudad de Bigand – Departamento Caseros o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N° 6699 de la ciudad de Rosario.

Para el cargo b) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “ San Juan Bautista”, sito en Santa Fe N° 242 de la ciudad de Chañar Ladeado – Departamento Caseros o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N° 6699 de la ciudad de Rosario.

Para el cargo c) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores “Emilio Ortiz”, sito en calle Novatti 2175 de la ciudad de Sastre- Departamento San Martín o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N° 6699 de la ciudad de Rosario.

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Pagina Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL", seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Hogar Oficial de Adultos Mayores o el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al

PR



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

94



ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.” (Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Para los cargos a), b) y c)

Fecha: a partir del **07 de diciembre de 2016.**

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social – Almirante Brown N° 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
45	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	25	
		1.2. Capacitación	20	
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción / A.P.P.	
		2.2 Desempeño específico	25	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4 Otros	5	

Etapa II: Evaluación Técnica:

Para los cargos a), b) y c)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Secretaría de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

A La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Cuando se presentara más de un postulantes, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes debería obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa evaluatoria, para poder acceder a las etapas siguientes.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Para los cargos a), b) y c)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Secretaría de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Para los cargos a), b) y c)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Secretaria de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias

Q



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos. En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito. El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 5.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

4

Q



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concursado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	
DATOS PERSONALES			
Apellido	Nombres	Documento	N°
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Dpto	Localidad
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CUIT/CUIL
ESTUDIOS		Institución	Duración ²
Secundarios			
Terciarios			
Universitarios			
Posgrados			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U.S.O interno
Últimos Cargos Titulares						
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual					
	En los últimos 5 años					
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional						
Otros antecedentes						
Docencia	Secundaria					
	Terciaria					
	Universitaria					
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos						
Publicaciones o trabajos de investigación						

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



“ANEXO B”

CONCURSO ABIERTO

PERFILES DE LOS PUESTOS.

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargos a cubrir por Concurso Abierto:

- d) Hogar Oficial de Adultos Mayores “SALAS COBOS”, de la localidad de Rufino. - Categoría 5- Agrupamiento Hospitalario Asistencial - Director Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2da. Categoría. (1 cargo)
- e) Hogar Oficial de Adultos Mayores “MAGDALENA DE LORENZI”, de la localidad de Rafaela.- Categoría 6- Agrupamiento Hospitalario Asistencial - Director Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1ra. Categoría. (1 cargo)

Dirección: Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES DEL PUESTO:

Observar el cumplimiento, dentro del ámbito y fuera del mismo de las leyes, decretos, reglamentaciones y demás normas legales vigentes, promoviendo las acciones que garanticen la gestión y la calidad de las prestaciones integrales a los adultos mayores residentes en el servicio y las relaciones institucionales de la Dirección Provincial con la Comunidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Las funciones del Director serán:

1. Realizar sus trabajos con dedicación exclusiva con disponibilidad en días y horarios no habituales.
2. Llevar la Dirección y Administración del Servicio y en tal sentido, hacer cumplir las disposiciones del Decreto N° 1534/97 y las que emanen de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores de la que dependerá jerárquicamente.
3. Actuar como nexo entre las instituciones y la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores y representar a la Residencia ante otros organismos, cuando resultare necesario.
4. Fiscalizar métodos y procedimientos utilizados por el personal, a fin de verificar el cumplimiento de sus directivas.
5. Proponer la adquisición de bienes y servicios, velando por la exacta inversión de los fondos asignados y rindiendo cuentas conforme a las normas establecidas.
6. Disponer la confección de balances e inventarios.
7. Elevar a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, para su aprobación,



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

programas de capacitación del personal.

8. Confeccionar el plan de Licencias Ordinarias del personal, tendiente a coordinar los trabajos en las distintas secciones.
9. Velar por la disciplina del Establecimiento. Aplicar las medidas disciplinarias, conforme a lo normado en la Ley N° 8525 y las contenidas en el Decreto N° 1534/97 y notificarlas a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores
10. Responder ante la Superioridad por el cumplimiento del personal y por el buen funcionamiento de la Institución.
11. Presentar un informe a fin de cada año sobre las actividades del Hogar.
12. Elevar la Memoria Anual, al 15 de Enero de cada año y el Plan de Trabajo en la fecha en que el mismo fuera solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.
13. Ser responsable de todos los perjuicios que pudiera ocasionar al Hogar el incumplimiento de su función fiscalizadora y la correcta aplicación y destino de los elementos y demás valores.
14. Organizar y propiciar, de acuerdo a las necesidades, reuniones informativas con el personal debiendo poner en conocimiento del mismo las leyes, decretos u otros actos administrativos que les compete o haga a sus funciones.
15. Llevar un registro de personas voluntarias, en el caso de existir Programa de Voluntariado.
16. Colocar a la vista de todo el personal la información sobre Cursos de Capacitación, realización de Eventos sobre Gerontología y todo lo relacionado al área de sus funciones.
17. Ser responsable directo de la documentación, libretas de ahorro o dinero de los ADULTOS MAYORES, que se depositen en la Dirección.
18. Ser delegado de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores ante la Comunidad y hacer conocer, en caso de necesidad, los programas alternativos de la misma.
19. Asesorar y orientar las actividades de la Asociación Cooperadora, a cuyo efecto expondrá las necesidades mediatas e inmediatas del Instituto a su cargo (Artículo 39° del Decreto N° 1447/85).
20. Constituir y promover el desarrollo de la Asociación Cooperadora (Artículo 40° del Decreto N° 1447/85).
21. Ofrecer al ADULTO MAYOR un "espacio" para su organización y promoción comunitaria, a los efectos de evitar el aislamiento y posibilitar el desarrollo de potencialidades a través de grupos operativos, que permitan canalizar sus necesidades y expectativas.
22. Previa información a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, organizará el funcionamiento de: microemprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas y otras, surgidas de las necesidades de la población de ADULTOS MAYORES; propiciando una convocatoria de los ADULTOS MAYORES del Hogar, de las instituciones que lo nuclean (Centro de Jubilados) o entes barriales (Asociaciones Vecinales), con los cuales se formarán los grupos; trabajando la integración y facilitando la comunicación y la ejecución de proyectos, mediante los micro-emprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas u otras surgidas de las necesidades de los ADULTOS MAYORES.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

23. Coordinará con la Asociación Cooperadora todo lo atinente a la correcta administración y disposición de los recursos que se obtengan con los aportes de los ADULTOS MAYORES residentes, con estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 39º, siguientes y concordantes del Decreto N° 1447/85. Deberá informar detalladamente a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

24. Proveer todo lo necesario para que el residente proceda a designar un representante.

25. Establecer el Reglamento interno del Hogar, el cual será aprobado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores

26. Ser custodio de los legajos personales de los residentes teniendo exclusivamente acceso a los mismos, salvo indicación de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

• **REQUISITOS:**

Poseer Título de Licenciado en Gerontología y/o Psicólogo y/o Psiquiatra y/o Licenciado en Administración de Salud y/o Licenciado en Trabajo Social y/o Licenciado en Psicología y/o Licenciado en Enfermería y/o Asistente social y/o Operador o Técnico Superior en Análisis e Intervención en los campos grupal, institucional y comunitario y/o Técnico Superior en Intervención en ámbitos de Interacción Social y/o Operador Psicosocial y/o Terapeuta Ocupacional y/o Técnico en Gerontología; con al menos cinco (5) años de ejercicio efectivo de la profesión o con al menos dos (2) años de experiencia laboral comprobable en organizaciones y/o instituciones; y no haber cumplido los 50 años de edad — en caso de postulantes que no pertenecen a la planta de personal del Estado Provincial- al momento de la inscripción en el presente concurso.

• **CONOCIMIENTOS:**

A-Conocimientos Específicos:

- Ley Nacional N° 26657
- Decreto Provincial N° 0039/14
- Decreto Provincial N° 1534/97
- Decreto Provincial N° 1447/85
- Decreto Provincial N° 073/91
- Decreto Provincial N° 2330/88
- Resolución MDS N° 519/09
- Resolución MDS N° 251/11



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

B- Conocimientos Generales

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Ley Provincial N° 13509: Ley de Ministerios
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios: Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Ley N° 8525: Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Provincial N° 1919/89
- Decreto Provincial 522/13
- Decreto N° 4174/15: Reglamento Para el Trámite de Actuaciones Administrativas

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:

- a. Facilidad de expresión oral y escrita.
- b. Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto Institucional.
- c. Manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, planillas de cálculos y base de datos, internet y correo electrónico.
- d. Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- e. Sólida formación ética y moral.
- f. Aptitud docente para brindar capacitación.
- g. Iniciativa, creatividad e innovación.
- h. Pensamiento estratégico- habilidad analítica.
- i. Marcada responsabilidad y compromiso.
- j. Capacidad de resolución de problemas.
- k. Disponibilidad en días y horarios no habituales.
- l. Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo)
- m. Compromiso en el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos)
- n. Promover y desarrollar las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- o. Toma de decisión en tiempo y forma.
- p. Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

entorno de la organización).-
4

9



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El Jurado para el Concurso Abierto se compondrá de la siguiente manera:

Presidente:

Ministro de Desarrollo Social, *Jorge Mario Alvarez*

Titulares:

- 1) Secretaria de Integración Sociales, *Alejandra Andrea Dupouy*
- 2) Director Provincial de Políticas de Adultos Mayores, *Santiago Horacio Seghesso*
- 3) *Directora Provincial de Recursos Humanos, Gloria Blarasín.*
- 4) Director General de Recursos Humanos, *Gonzalo Pera de Jordi*
- 5) Representante UPCN, Señor *Enrique Melnik.*
- 6) Representante UPCN, Señora *María Eva Lopez*
- 7) Representante UPCN, *Alejandro Romero.*
- 8) Representante ATE, Señor *Cristian Filosi*

Suplentes:

- 1) Subsecretario de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, *Horacio Andres Coutaz*
- 2) Subsecretario Legal y Técnico, *Ramón Pedro Soques*
- 3) Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, *Mónica Carina Delbono*
- 4) Directora General de Despacho, *Laura Ravera*
- 5) Representante UPCN, *Daniel Baldoni*
- 6) Representante UPCN, *Miguel Velazquez*
- 7) Representante UPCN, Señor *Jorge Mosca.*
- 8) Representante ATE, *Adrian Rosso*



DIFUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día **11 de noviembre hasta el día 06 de diciembre 2016** en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

Según corresponda geográficamente al cargo concursado, las inscripciones deberán realizarse en los lugares que se detallan a continuación:

Para el cargo d) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores "Salas Cobo", sito en calle Meunier N°18 de la ciudad de Rufino - Departamento General López o Delegación Zona Sur de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Presidente Perón N° 6699 de la ciudad de Rosario.

Para el cargo e) en el Hogar Oficial de Adultos Mayores "Magdalena G. de Lorenzi", sito en Magdalena G. de Lorenzi N°449 de la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos o Sede Central Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe.

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Pagina Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo:



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO ABIERTO", seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Hogar Oficial de Adultos Mayores o el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.” (Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Para los cargos d) y e)

Fecha: a partir del 07 de diciembre de 2016,

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social – Almirante Brown 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

50	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		30
		1.2. Capacitación		20
50	2. Antecedentes Laborales	2.1. Desempeño laboral	2.1.1. Características	45
			2.1.2. Ámbito	
			2.1.3. Tiempo	
		2.2. Docencia e investigación		5

Los participantes de Concursos abiertos sólo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **cuarenta (40) puntos** en esta instancia.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Para el cargo d)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Secretaría de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

Para el cargo e)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social – Almirante Brown N° 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 09.00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Los participantes de Concursos abiertos sólo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **setenta (70) puntos** en esta instancia.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Para el cargo d)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

Para el cargo e)

Fecha: a determinar por el jurado

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social – Almirante Brown N° 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Los participantes de concursos abiertos solo pasarán a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de **70 puntos** en esta instancia.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Para el cargo d)

Fecha: a determinar por el jurado



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone N° 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 10:00 hs.

Para el cargo e)

Fecha: **a determinar por el jurado**

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social – Almirante Brown N° 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito de los Concursos abiertos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a sesenta y cinco **(65) puntos**, para los concursos de todas las categorías.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los (5) días de



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.



CONCURSO ABIERTO

Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en los lugares, fechas y horarios consignados en la Resolución convocante.

Deberán acompañar al presente formulario una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del D.N.I. y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Concurso Abierto", seguido de la identificación del puesto a concursar y lugar geográfico del mismo, apellido, nombre y D.N.I. del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, como medida excepcional, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso y con anterioridad a la Etapa II "Evaluación Técnica". Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial convocante al presente Concurso Abierto, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula:

1. Datos Personales

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo:	Nº:	C.U.I.T./C.U.I.L. Nº:	Fecha de nacimiento:
Domicilio particular: Calle		Piso:	
Dpto:			
Localidad:	Código Postal:		
Correo electrónico:			
Teléfono particular:		Teléfono laboral	

2. Estudios

ESTUDIOS CURSADOS:

9

9



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Título	Institución	Fecha

TITULO UNIVERSITARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

ESTUDIOS DE POSTGRADOS:

Título obtenido / cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración



4. Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el Sector Privado

Ingreso	Egreso	Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición / Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no están respaldados por las certificaciones pertinentes.

FECHA: _____.-

FIRMA Y ACLARACIÓN